



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



5 de Enero del Año 2021.

Licenciada
CLAUDIA ARCELY GALLEGOS
Oficina de Acceso de Información Pública
Presente

Estimada Licenciada Gallegos:

Sirva la presente para saludarle, a la vez le remito copia de los contratos por servicios correspondientes al mes de Diciembre del 2020.

Sin más,

Atentamente,


ING. GIOVANNI OSWALDO MONTOYA
Unidad Técnica Municipal





**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Tel. 2673-8183/ 2673-8651

Correo electrónico: munipot@yahoo.es



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **ALCALDIA MUNICIPAL DE POTRERILLOS, CORTES**, representada por la **ABOGADA JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, Identidad Numero **0502-1968-00978**, extendido en Potrerillos, Cortes, y en tránsito por esta ciudad, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, para realizar el siguiente trabajo por servicios eléctricos en **CAMBIO DE 3 FUSIBLES QUE ALIMENTAN LAS BOMBAS #6, 7 Y BOMBA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE POTRERILLOS, CORTÉS.** **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de **1 Día, Correspondiente al día Domingo 06 de Diciembre del año 2020 e Incluye Mano de Obra y Materiales por parte del Contratista; según cotización adjunta.** **TERCERA**: Pagándole el 100% al finalizar el trabajo. El costo total por el trabajo a desempeñar es de **TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,200.00)**. Del cual **NO** se hará la deducción correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, Presenta constancia a pago N° **201-20-10500-59783**. **CUARTA**: El Contratado el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: El Contratado El Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 06 Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte.



JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal



CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE
Contratado



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Tel. 2673-8183/ 2673-8651

Correo electrónico: munipot@vahoo.es



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **ALCALDIA MUNICIPAL DE POTRERILLOS, CORTES**, representada por la **ABOGADA JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, Identidad Numero **0502-1968-00978**, extendido en Potrerillos, Cortes, y en tránsito por esta ciudad, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, para realizar el siguiente trabajo por servicios eléctricos en **PRUEBAS DE AISLAMIENTO EN BANCO DE TRANSFORMADORES 3X50KVA 34.5KV 480 VOLTIOS, MEDICION CON DTR PARA RELACION DE BOBINA, MEDICION DE AISLAMIENTO CON MEGER, DESMONTAJE Y TRASLADO PARA POSTERIORES PRUEBAS EN LA ENEE.** **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de 1 Día, Correspondiente al día **Miércoles 02 de Diciembre del año 2020** e Incluye Mano de Obra y Materiales por parte del Contratista; según cotización adjunta. **TERCERA**: Pagándole el 100% al finalizar el trabajo. El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,800.00)**. Del cual **NO** se hará la deducción correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, Presenta constancia a pago N° **201-20-10500-59783**. **CUARTA**: El Contratado el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: El Contratado El Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los **02** Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal

CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



5 de Enero del Año 2021.

Licenciada
CLAUDIA ARCELY GALLEGOS
Oficina de Acceso de Información Pública
Presente

Estimada Licenciada Gallegos:

Sirva la presente para saludarle al mismo tiempo le adjunto contratos de proyectos los cuales fueron adjudicados directamente durante el mes de Diciembre del año 2020 ya que el monto de los mismos no sobrepasan el Valor de Lps. 120,000.00 y que de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado pueden ser adjudicados directamente.

CONTRATO POALQUILERR DE 45 HORAS PATROL PARA LA REPARACION DE LAS CALLES DEL CASCO URBANOS DEL MUNICIPIO POR UN VALOR DE LPS. 72,000.00.

CONSTRUCCION DE PARED CON BLOQUE DE 6", CIELO FALSO EMBATINADO DE MADERA Y LAMINAS DE PANELIT, ALUMBRADO ELECTRICO E INSTALACION DE VENTANAS EN EL AREA DE FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL POR UN VALOR DE LPS. 69,075,00

Sin más,

Atentamente,



ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA
Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026
e-mail: munipot@yahoo.es



CONTRATO : CONSTRUCCION DE PARED CON BLOQUE DE 6", CIELO FALSO CON EMBATINADO DE MADERA Y LAMINAS DE PANELIT, ALUMBRADO ELECTRICO E INSTALACION DE VENTANA EN EL AREA DE FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL POR EL VALOR DE LPS 69,075.00

Nosotros: Municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes Representado por la Abogada **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **Carlos Miranda Moreno**, con Identidad Numero 0505 1964 00006 extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **Carlos Miranda Moreno**, para que realice el Siguiete trabajo el cual consiste en: **CONSTRUCCION DE PARED CON BLOQUE DE 6", CIELO FALSO CON EMBATINADO DE MADERA Y LAMINAS DE PANELIT, ALUMBRADO ELECTRICO E INSTALACION DE VENTANA EN EL AREA DE FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO. CON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
REPARACION DE TECHO	1.00	GL	3,000.00	3,000.00
LIMPIEZA DE CIELO FALSO	20.00	MT2	150.00	3,000.00
INSTALACION DE EMBATINADO DE MADERA	20.00	MT2	250.00	5,000.00
INSTALACION DE LAMINA DE PANELIT	20.00	MT2	430.00	8,600.00
INSTALACION DE ALUMBRADO ELECTRICO	1.00	GL	5,000.00	5,000.00
DEMOLICION DE PAREDES DE BLOQUE	25.00	MT2	150.00	3,750.00
INSTALACION DE VENTANAS	1.00	GL	5,000.00	5,000.00
PAREDES DE BLOQUE	25.00	MT2	639.00	15,975.00
REPELLO Y PULIDO DE PAREDES	40.00	MT2	150.00	6,000.00
PISO DE CONCRETO	25.00	MT2	550.00	13,750.00
TOTAL				69,075.00

SEGUNDA: Especificaciones Técnicas a) SE HARA LA DEMOLICION DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES.b) SE HARA LA LIMPIEZA DEL CIELO FALSO.c) SE CONSTRUIRA EL CIELO FALSO CON EMBATINADO DE MADERA Y PANELIT. d) SE CONSTRUIRA 25.50 MT2 DE PARED DE BLOQUE. **TERCERA.** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 30 días, a partir de la fecha que se emita la orden de inicio. **CUARTA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (Lps. 69,075.00)**. , Se le dara un 15% como anticipo del valor total del contrato correspondiente a **DIEZ MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS.(lps. 10,361.25)**. La diferencia será cancelada por estimaciones según avance de la obra. **QUINTA:** El contratista dara como garantía por anticipo una letra de cambio por el valor del mismo a favor de la municipalidad de Potrerillos Cortes **SEXTA:** Por cada dia de atrazo se le deducirá el 1% del valor total de contrato. **SEPTIMA:**El Contratado el Señor **Carlos Miranda Moreno**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **OCTAVA:** El Contratado el Señor **Carlos Miranda Moreno**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Cuatro Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
 Alcaldesa Municipal


CARLOS MIRANDA MORENO
 Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO POR 45 HORAS DE PATROL PARA LA REPARACION DE CALLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 72.000.00

Nosotros: La Municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes Institucion de Derecho Publico representada por la abogada **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones ; Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes y por otra parte La compañía **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES CHAVEZ** representada por el señor Ruben Alvaro Chavez con cedula de identidad 0107 1957 00459 , mayor de edad, casado, hondureño ; que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO POR 45 HORAS DE PATROL PARA LA REPARACION DE CALLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRA A REALIZAR : Se fijan el monto total del contrato por la suma de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTO Lps. 72,000.00 APORTE: fondos municipales. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas: combustibles, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO UNT.	TOTAL
Horas Patrol	45.00	hora	1,600.00	72,000.00

TOTAL

LPS 72,000.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso de proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dara un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10.800.00)** quedand una diferencia de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 61,200.00)** mismos que sera

pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA CALUSULA DE EXCLUSMIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar a supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRANTANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/c modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo de cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado a proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de treinta días calendario contados a partir de la fecha en que La Municipalidad de Potrerillos emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA SEPTIMA SUPERVISION:** 1) La Municipalidad de Potrerillos designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La Municipalidad de Potrerillo velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajo un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA OCTAVA: LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La Municipalidad de Potrerillos "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.

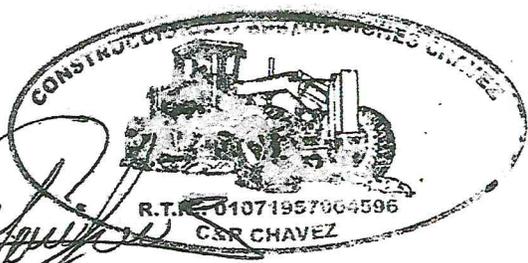
- 1) 1. PATROL

CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Lempiras Diarios** que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** a)EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en

que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Diez y Seis Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte.



ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL



CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES CHAVEZ
CONTRATISTA